



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

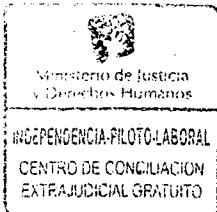
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 163-2018



ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 147-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., del día 11 del MES de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en FAMILIA N°1863 y Registro de especialidad en LABORAL N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N°20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIO OJEDA VARGAS, identificado con DNI N°42959935, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Piso 3°, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada: **KANASHIRO KATEKARU LISETTE PATRICIA**, identificado DNI N°08845851, con domicilio en: Calle Jorge Isaac, Lote 8, Urbanización La Calera, distrito Surquillo, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Con fecha 25/07/2016 el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro, emite el Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO" denominado "AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE BONIFICACIONES Y OTROS BENEFICIOS OTORGADOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, QUE DESEMPEÑARON CARGOS DE CONFIANZA DERIVADOS DE PACTOS COLECTIVOS, PERIODO 2007-2014", en donde la invitada LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU, debe pagar el monto de S/ 175,014.44 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CATORCE CON 44/100 SOLES) al municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La Municipalidad Distrital de San Isidro, solicita una Conciliación Laboral de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, con la invitada: LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU, para que pague el monto de S/ 175,014.44 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CATORCE CON 44/100 SOLES), según lo establece el informe de auditoría N°007-2015-2-2165 "AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO", denominada "AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE BONIFICACIONES Y OTROS BENEFICIOS OTORGADOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE DESEMPEÑARON CARGOS DE CONFIANZA DERIVADOS DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 2:40 p.m., día once del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 147-2018.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Morán
CARLOS EDUARDO MORAN
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



Municipalidad San Isidro
Junio Ojeda Vargas

Cesar Junio Ojeda Vargas
DNI: 42959935



Lisette Patricia Kanashiro Katekaru
DNI: 08845851





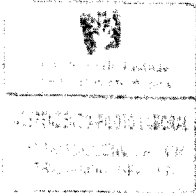
PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

PAISAJE DEL DIALOGO Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL PILOTO
Autorizada su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 3343-2014 J.L.S./D.G.D.P. OCMA
Calle Rufino Macedo N° 204, Zona Industrial, Independencia

EXP. N° 145-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 150-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 13:30 p.m., horas de la tarde del mes de junio del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MALDONADO MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24763 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Laboral N° 012, se adelantaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, con Registro Único de Contribuyente N° 20130234211, decididamente representada por ROMARICO TELESFORO ARANA ESTRADA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, Piso 3°, Distrito de San Isidro, Provincia Departamento de Lima, con la invitada SONIA MABEL VERA CENTENO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42442849, con domicilio en Calle Alberto Alexander N° 2263, Interior 602, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folios (s) de Conciliación N° 145-2018-JUS, (a la que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, pide una Conciliación Laboral en la materia OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, derivado de la relación laboral e invitada a VICTOR JAVIER ARANA ESTRADA, para que se pague el monto líquido de S/39,425.42 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 42/100 SOLES), cuyo valor solo del informe de Auditoría N° 007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento" de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Bases de Beneficiarios y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así fin al conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, las conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:40 p.m., horas del día martes de junio del año 2018 en señal de lo cual firman la presente Acta N° 150-2018, la misma que consta de una (01) página.

Manifiesto por 15 días
Rufino Tamayo
015599795

Stamp and signature of the Conciliator: CARLOS EDUARDO MALDONADO MORAN, Conciliador Extrajudicial, Reg. N° 24763, Calle Rufino Macedo N° 204, Zona Industrial, Independencia.

Signature and stamp of the invited party: Sonia Mabel Vera Centeno, 42442849.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Gestión Pública y Acceso a la Justicia

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL PILOTO
Autorizado su Funcionamiento por Resolución Ministerial N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
Calle Rufino Macedo N° 204, Zona Industrial, Independencia

EXP. N° 138-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 149-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:30 p.m., horas del día catorce del mes de Junio del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, con Registro Único d Contribuyente N° 20130234211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 189, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia Departamento de Lima, con el invitado LUIS ANGEL CARRASCO ROJAS, con domicilio en: Avenida Sucre N°1173, Interior 101, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 05 de mayo del 2018 a las 12:30 p.m., y a la segunda, a las 12:00 p.m., horas del día 14 de junio del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada LUIS ANGEL CARRASCO ROJAS, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°138-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

La solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, pide una Conciliación Laboral en la materia OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado a LUIS ANGEL CARRASCO ROJAS, para que se pague el monto liquido de S/ 2,421.94 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO CON 94/100SOLES), cuyo valor sale del informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así final conflicto existente.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:40 p.m., del día catorce de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N°149-2018, la misma que consta de una (01) página.

Signature and stamp of Carlos Eduardo Mayorca Morán, Conciliador Extrajudicial, with registration numbers and professional titles.



Signature and stamp of Romulo Fernandez Lopez, with identification number 09558751.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

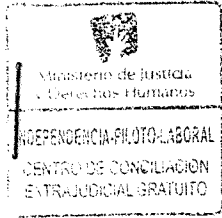
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 140-2018



ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

N° 153-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:00 p.m., del día 15 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **MARIO ROLANDO CASTRO MIRANDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°43299936, con domicilio en Jirón Unanue N°112, Interior 504, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°140-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, al invitado **MARIO ROLANDO CASTRO MIRANDA**, para que cumpla con pagar el monto de **S/43,945.65 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoria de Cumplimiento" denominado "Auditoria de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 p.m., del día 15 del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 153-2018.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 12
Abogado Reg. C. N° 153272

Municipalidad San Isidro

Romarico Fernandez Lopez

09599795

Mario Rolando Castro Miranda

DNI- 43299936

Exp. N° 140-2018-JUS. Acta N° 153-2018 CCG/CCGL



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Atención al Ciudadano y al Resolucionario

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 141-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 154-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:30 p.m., del día 15 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en LABORAL N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07398110, con domicilio en Calle Las Turquesas N°457, Departamento D, Urbanización Balconcillo, distrito La Victoria, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°141-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, al invitado VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS, para que cumpla con pagar el monto de **S/212,796.43 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:40 PM el día 15 del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N°154-2018.

Romario Fernandez Lopez
09599795

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Inagracia Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1362
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



Victor Adrian Romero Cardenas
VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS
DNI 07398110





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP/DGMA
CALLE RUPINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 139-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 152-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 p.m., del día 15 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO identificada con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en LABORAL N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambas con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **LUIS ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA**, con domicilio en Avenida Cuzco N°418, Interior 202, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 06 de Junio de 2018 a horas 11:00 a.m.; y la segunda, a las 11:00 a.m., horas del día 15 del mes de Junio del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO: **LUIS ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA**. Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 152-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°139-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, al invitado **LUIS ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA**, para que cumpla con pagar el monto de **S/42,446.48 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Período 2007-2014".

[Handwritten signature and stamp of the Conciliator]

[Handwritten signature and stamp of the parties]



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Área de Dialogo y Conciliación Extrajudicial

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 144-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 157-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 4:30 p.m., del día 15 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **PATRICIA CARLA RAGGIO DONDERO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°07629585, con domicilio en Jirón Luis Pasteur N°1228, distrito de Lince, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°144-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, a la invitada **PATRICIA CARLA RAGGIO DONDERO**, para que cumpla con pagar el monto de **S/ 28,340.84 (VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 84/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:50 p.m., del día 15 del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 157-2018.

*Romario Fernandez Lopez
09599795*

*Patricia Raggio Dondero
DNI 07629585*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Magaña Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1263
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Atlixo Reg. C.A.L. N° 23977

Exp. N° 144-2018-JUS. Acta N° 157-2018 CCG/CCGL



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 143-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

N° 156-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:30 p.m., del día 15 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **GIAN CARLO ALBERTO FLORES CACERES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10313443, con domicilio en Jirón Joaquín Bernal N°880, Interior 901, distrito de Lince, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°143-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, al invitado **GIAN CARLO ALBERTO FLORES CACERES**, para que cumpla con pagar el monto de **S/182,046.30 (CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:40 p.m., del día 15 del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 153-2018.

Rembolso de dinero (copias)
09551715

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
[Firma]
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33979

[Firma]
GIAN CARLO A. FLORES CACERES
DNI 10313443

Exp. N° 143-2018-JUS. Acta N° 156-2018 CCG/CCGL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA



EXP. N° 142-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 155-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., del día 15 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en LABORAL N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **JORGE LUIS HERRERA GUERRA**, con domicilio en Jirón Almirante Guisse N°2141, Interior 02, distrito de Lince, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 06 de Junio de 2018 a horas **2:30 p.m.**; y la segunda, a las 2:30 p.m., horas del día 15 del mes de Junio del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO: **JORGE LUIS HERRERA GUERRA**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°155-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°142-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, al invitado **JORGE LUIS HERRERA GUERRA**, para que cumpla con pagar el monto de **S/ 23,748.61 (VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 912
Abogado Reg. C.A.U. N° 33973



Municipalidad San Isidro
Romario Fernandez Lopez
09599795



Exp. N° 142-2018-JUS. Acta N° 155-2018 CCG/CCGL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 148-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 158-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:00 a.m., del día 18 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con RUC N°20130534211, debidamente representada por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con DNI N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y Departamento Lima, y la parte invitada: **EUGENIO FLAVIO MAESTRI ISOLA**, con domicilio en Jirón Víctor Criado N°2821, Urbanización Elio, distrito de Lima, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 07 de Junio de 2018 a horas 9:00 a.m. horas; y la segunda, a las 9:00 a.m., horas del día 18 del mes de Junio del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO: MAESTRI ISOLA EUGENIO FLAVIO.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representada por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°158-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°148-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, al invitado **EUGENIO FLAVIO MAESTRI ISOLA**, para que cumpla con pagar el monto de **S/38,037.45 (TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 45/00 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 12
Abogado Reg. C.A.L. N° 33972

Municipalidad San Isidro

Junio A.V.

Cesar Ojeda Vargas

DNI: 42959935





PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 147-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 159-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:00 a.m., del día 18 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762 registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con RUC N°20130534211, debidamente representada por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con DNI N°42959935, ambas con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y Departamento Lima, y la parte invitada: **EDUARDO VICTOR CRISTOBAL MARQUINA**, con domicilio en Jirón Ayacucho N° 299, Magdalena del Mar, Víctor Criado N°2821, Urbanización Elio, distrito de Lima, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 07 de Junio de 2018 a horas 10:00 a.m. horas; y la segunda, a las 10:00 a.m., horas del día 18 del mes de Junio del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO: EDUARDO VICTOR CRISTOBAL MARQUINA.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representada por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°159-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°147-2018-JUS, (lo que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, al invitado **EDUARDO VICTOR CRISTOBAL MARQUINA**, para que cumpla con pagar el monto de **S/176,281.91 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 91/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

[Circular stamp of the Conciliation Center with handwritten signatures and dates]

[Handwritten signature: Municipalidad de San Isidro]
[Handwritten signature: Cesar Ojeda Vargas]
[Handwritten number: 42959935]



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Plan del Diálogo y la Resolución de Conflictos

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 150-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 162-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., del día 18 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N°20130534211, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, debidamente representada por **CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS**, identificado con DNI N°42959935, ambos con domicilio y la parte invitada **ROSSANA DEL MILAGRO FAFFO BUSTAMANTE**, identificada con DNI N°07414388, con domicilio en Calle Berlín N°947, Departamento 104-A, distrito Miraflores, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:


Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°150-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

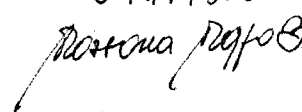
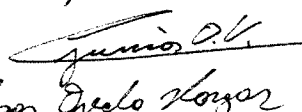
La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, a la invitada **ROSSANA DEL MILAGRO FAFFO BUSTAMANTE**, para que cumpla con pagar el monto de **S/23,926.64 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 64/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 2:50 p.m., del día 18 del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 162-2018.


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 12
Abogado Reg. C.A.T. N° 23871

Exp. N° 150-2018-JUS. Acta N° 162-2018 CCG/CCGL

ROSSANA RAFFO BUSTAMANTE
DNI 07414388

Municipalidad San Isidro

Cesar Ojeda Vargas
DNI: 42959935



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Destacado Viceministerial de Derechos Humanos

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 151-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 167-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:30 p.m., del día 19 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **CHRISTIAN ALBERTO LAURA RIOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42778444, con domicilio en Calle Armando Cambana N°260, Interior B, Urbanización Los Laureles, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°151-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, el invitado **CHRISTIAN ALBERTO LAURA RIOS**, para que cumpla con pagar el monto de **S/37,996.66 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:40 p.m., día 19 del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N°167-2018.

[Handwritten signature]
Cartas Eduard...
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 124762
Reg. Participación en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 12
Abogado Reg. S.A.L. N° 37977

Exp. N° 151-2018-JUS. Acta N° 151-2018 CCG/CCGL

[Handwritten signature]
CHRISTIAN ALBERTO
LAURA RIOS
DNI N° 42778444


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Procuraduría Pública Municipal
[Handwritten signature]
ROMARICO FERNANDEZ L
Abogado
CAL N° 68266



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección de Conciliación y Arbitraje

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 159-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

N° 166-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:00 a.m., del día 20 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representada por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **MARIELLA FALLA CHANAME**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07268891, con domicilio en Avenida El Sol N°848, Urbanización La Campiña, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°159-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, el invitado **MARIELLA FALLA CHANAME**, para que cumpla con pagar el monto de **S/114,274.61 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 61/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:40 a.m., día 20 del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N°166-2018.

*Municipalidad San Isidro
Cesar Ojeda Vargas
DNI: 42959935*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C. A. L. N° 33670

Exp. N° 159-2018-JUS. Acta N° 166-2018 CCG/CCGL

Mariella Falla Chaname

07268891

Mariella





**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 171-2018

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 173-2018 CCG/CCGL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:30 p.m., del día 21 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **ELVIS ROMEL PALOMINO PEREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°40743604, con domicilio en Calle San Alberto, Manzana G-1, Lote 20, Urbanización Casas Huertas (Altura Avenida Angamos Este cuadra 16) Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°171-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, invitando al señor **ELVIS ROMEL PALOMINO PEREZ**, para que cumpla con pagar el monto de **S/79,675.20 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:40 p.m., día 21 del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N°173-2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Procuraduría Pública Municipal
ROMARICO FERNANDEZ L
CALLE N° 180
05131711

Elvis Romel Palomino Perez
ELVIS ROMEL PALOMINO PEREZ
DNI: 40743604 1

Carlos Eduardo Moran
CARLOS EDUARDO MORAN
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. de Especialidad en Familia N° 1863
Reg. de Especialidad en Laboral N° 12
Avenida Rufino Macedo N° 204, Zona Industrial, Independencia



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 172-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 172-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:30 a.m., del día 21 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **ROSA DELFINA DEL CORRAL MUÑOZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°07950706, con domicilio en Avenida Paseo de La República N°6465, Departamento 404, Edificio Escorpio, cuarto Piso, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°172-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, el **ROSA DELFINA DEL CORRAL MUÑOZ**, para que cumpla con pagar el monto de **S/60,712.85 (SESENTA MIL SETECIENTOS DOCE CON 85/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 p.m., día 21 del mes de Junio del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N°172-2018.

Rosa del Corral Muñoz

ROSA DEL CORRAL MUÑOZ
ABOGADO
C.A.L. N° 5394

DNI: 07950706

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Procuraduría Municipal
ROMARICO FERNANDEZ L
Abogado
C.A.L. N° 50255
07555731

[Signature]
Conciliador Extrajudicial
MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO
C.A.L. N° 33973



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Departamento Viceministerial de Derechos Humanos

"Año del Diálogo y la Resolución de Conflictos" Nacional

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 169-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 177-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:30 a.m., del día 22 del mes de Junio del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con RUC N°20130534211, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con DNI N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **GUILLERMO ALBERTO MALCA ORBEGOSO**, con domicilio en Jirón Contumaza N° 266, Urbanización Cahuide, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 13 de Junio de 2018 a horas 4:00 p.m. horas; y la segunda, a las 9:30 a.m., horas del día 22 del mes de Junio del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **GUILLERMO ALBERTO MALCA ORBEGOSO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representada por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°177-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°169-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando **GUILLERMO ALBERTO MALCA ORBEGOSO**, para que cumpla con pagar el monto de **\$/121,632.74 (CIENTO VEINTI Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS CON 74/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33072



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Procuraduría Pública Municipal

Romario Fernández L.
ROMARICO FERNÁNDEZ L.
Abogado
C.A.L. N° 59255

Exp. N° 169-2018-JUS. Acta N° 177-2018 CCG/CCGL